



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO DE
OPINION DEL COMITE ESPECIAL QUE OPERA EN EL AREA DE
SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 338 -2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,

10 SEP 2007

VISTOS;

El Informe N° 147-2007-REGION CALLAO/CE, de fecha 10 de Setiembre del 2007 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N° 025-2007-Gobierno Regional del Callao-GRRNYGMA de fecha 03.SET.2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional citada en la parte de vistos, se aprobó la modificación de los Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría: Estudio de Factibilidad "Mejoramiento Ambiental en el Río Rimac - Tramo Callao", con un Valor Referencial de S/. 180,359.00 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido Impuesto de Ley, con precios al mes de Abril del 2,007; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal otorgada mediante Informe N° 050-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 02 de febrero 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Acta de fecha 26 de julio 2007 se declaró Desierto la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-Región Callao correspondiente al Estudio de Factibilidad Mejoramiento Ambiental en el Río Rimac - Tramo Callao, al no existir ninguna propuesta válida;

Que, a través del Informe N° 147-2007-REGION CALLAO/CE, el Comité Especial designado por Resolución de Gerencia General Regional N° 378-2007 Gobierno Regional del Callao-GGR alcanzó las Bases para la segunda convocatoria de la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-Región Callao para el servicio antes citado;

Que, para poder convocar la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-Región Callao, es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao y;

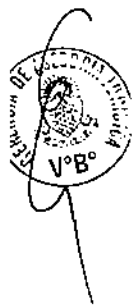
En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004 PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases para la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2007-Región Callao para el SERVICIO DE CONSULTORIA: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD "MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL RÍO RÍMAC - TRAMO CALLAO", con un Valor Referencial de S/. 180,359.00 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido Impuesto de Ley, con precios al mes de Abril del 2,007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la segunda convocatoria de la Adjudicación Directa Pública indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración